



PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE MEMBRESÍA.

La PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES DEL ATLÁNTICO, escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, regulado en los estrictos términos del Capítulo IV de la Ley 1622 de 2013, fungiendo como organización de participación juvenil registrado ante Procuraduría General de la Nación mediante *RESOLUCIÓN N° 001 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021*, por medio de la presente hace constar que **LEONARDO GARZÓN BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.182.649 , fue miembro de este espacio desde el 12/10/2021 hasta el 30/10/2022 ocupando los siguientes cargos:

CARGO	DESDE	HASTA
Fiscal de la Plataforma Departamental de Juventudes Atlántico	30/10/2021	30/10/2022

La presente constancia se expide a petición del solicitante en Barranquilla/Atlántico a los tres (3) días del mes de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente

LUCAS MAURY CHARRIS
PRESIDENTE PDJ ATLÁNTICO

JESUS FABREGAS NAVARRO
SECRETARIO PDJ ATLÁNTICO

Aprobó: Junta directiva PDJ Atlántico



LA FUNDACION SOCIAL PARA LA SALUD, EDUCACION Y
DEPORTE (FUSSED)

CERTIFICA:

Que las y los jóvenes que se mencionan a continuación ha participado activamente desempeñando funciones administrativas, asistenciales y logísticas en el marco de las actividades del convenio “Fortalecimiento De Las Medidas De Promoción, Prevención Y Protección Ley 1622: Conéctate, Participa y Disfruta

Ellos han desempeñado estas funciones entre el 7 de septiembre y el 7 de octubre de 2022. A continuación, enunciamos sus nombres completos y números de cedula:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CUIDADANIA
Andrea Camila Barraza Cantillo	1010247125
Brayan David Ibarra Lidoefne	1063590516
Camilo Andrés Yance Gnette	1002183726
Daniel Jesús Martínez Reales	1043115460
Dunnis Cecilia Ortega Mariano	1007220235
Duvan Javier Celin Bula	1002184037
Eliseo Samuel Márquez Muñoz	1046875314
Havid Jair Maury Charris	1002013483
Isaac David Panagua Monsalve	1002034273
Iván Andrés Londoño Vásquez	TI 1051815507
Juan Camilo Cantillo Perez	1001947522
Juan David Barraza Gazabon	1143164965
Juan Sebastián Márquez Hernández	1001867523
Kristel Mailen Rúa Numa	1043434095
Leonardo Isay Garzón Barragán	1002182649
Luis Alejandro Hernández	1046875116
Marlys Morales Perez	1001941076
Mary Carmen Mendoza De los reyes	1002013483
Sharol Andrea Palma Silvera	1143454158
Valentina Márquez Ruiz	1044210349
Valeria Marina Bonnet Fontalvo	1001781863
Wanerge David Salas Caro	1129524597
Yesid Enrique Campo Barrios	1010137398


AYLZA JUDITH MONTENEGRO AREVALO
Representante Lega



ALCALDÍA DE
GALAPA
PROGRESO PARA TODOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
NIT. 890102472-0

Página 1 de 3

SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de la Secretaría General y la hoja de vida del señor **LEONARDO ISAY GARZON BARRAGAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.182.649, suscribió contrato de prestación de servicio con este ente municipal descrito de la siguiente forma:

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBJETO	VALOR
16/03/2023	16/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 3,150,000
14/06/2023	31/10/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 7,875,000
24/11/2023	31/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 3,100,000

Cuyas obligaciones específicas del contratista son:

- 1) Organizar una base de datos identificando las Organizaciones Juveniles del Municipio de Galapa
- 2) Identificar, Convocar a la juventud del Municipio de Galapa para la creación y organización de Grupos Juveniles en áreas como la Música, el Teatro, el Deporte y la Lúdica, Buscando fortalecer los grupos existentes y brindar asesoría a los grupos Juveniles que inician.
- 3) Informar a la población Juvenil y convocarlos a participar en las Capacitaciones, movilizaciones y campañas educativas sobre Derechos Humanos, procesos de Convivencia y Paz, Equidad de Género, Liderazgo Juvenil, Iniciativas Productivas, Medio Ambiente.
- 4) Dar a conocer a la población Joven los programas departamentales que se adelanten en pro de esta población y sensibilizar a los Jóvenes para que propicien por su desarrollo Integral.
- 5) Promover y Promocionar actividades Culturales, Deportivas, Recreativas en la Juventud.
- 6) Orientar y respaldar procesos encaminados a la promoción del talento y los derechos de la comunidad Juvenil.
- 7) Ser parte activa del quehacer diario del municipio (ser la representación municipal ante eventos de su Rol).
- 8) Trabajar en estrecha coordinación con la Plataforma de Juventud del municipio (siendo el órgano representativo de la población juvenil).
- 9) Crear e Incentivar a los Jóvenes a participar en la Plataforma de Juventud.
- 10) Convocar a los Jóvenes de los principales Corregimientos para incentivarlos al amor por el Estudio y la No violencia.

Calle 13 No. 17-117 Teléfonos: (5) 3086231 / 3086358 / 3086529 / 3086536
Fax: (57-6) 3086231 / 3086529 / 3086888

www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico

Recibido en la Alcaldía Municipal de Galapa el 16/03/2023 a las 10:00 AM. Por: [Firma]

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 2 de 3
	SECRETARIA GENERAL	

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de la Secretaría General y la hoja de vida del señor **LEONARDO ISAY GARZON BARRAGAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.182.649, suscribió contrato de prestación de servicio con este ente municipal descrito de la siguiente forma:

- 11) Convocar Jóvenes para la Asamblea de Juventud con el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.
- 12) Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio.
- 13) Conformación de la Plataforma de juventudes cada año.
- 14) Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal, Local y Distrital.
- 15) Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
- 16) Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud.
- 17) Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.
- 18) Actualizar anualmente los indicadores de juventud, con el fin de mostrar al culminar el cuatrienio los balances que ha tenido los jóvenes del municipio.
- 19) Buscar ofertas de Emprendimiento para los jóvenes.
- 20) Motivar a los jóvenes para el seguimiento de sus estudios superior.
- 21) de prevención dirigida a los jóvenes.
- 22) Y las demás asignadas por su supervisor inmediato que guarden relación con el objeto del contrato.
- 23) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo.
- 24) Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social
- 25) Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
- 26) Entregar al Municipio todas las dotaciones y elementos recibidos directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida.

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 3 de 3
	SECRETARIA GENERAL	

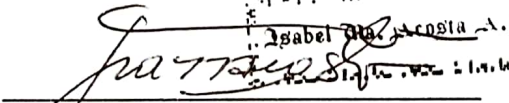
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de la Secretaría General y la hoja de vida del señor **LEONARDO ISAY GARZON BARRAGAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.182.649, suscribió contrato de prestación de servicio con este ente municipal descrito de la siguiente forma:

27) Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.


ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA
 SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Rayzha Calderón - Técnico administrativo